

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

**No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.310 -2026**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

Fortalecimiento de capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible en Santiago de Cali - BP-26005298

**2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO**

ORGANISMO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUPERVISOR: MARÍA FERNANDA ARTEAGA MELO – Subsecretaria de servicios productivos y comercio colaborativo

**3. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

|           |                                     |                |                      |
|-----------|-------------------------------------|----------------|----------------------|
| Inversión | <input checked="" type="checkbox"/> | Funcionamiento | <input type="text"/> |
| Otros     | <input type="checkbox"/>            | Cual           | <input type="text"/> |

**4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Número: 3500274178**

**Fecha de Expedición: 11/7/2026**

**Fecha de vencimiento: 30/10/2026**

**Valor: 647389000**

**Compromiso que respalda:**

4171/121000/2-320202008/61020020004/BP260052981030105

**5. TIPO DE CONTRATACIÓN**

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato de obra \_\_\_\_\_
- Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales x
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Desarrollo Económico tiene como misión Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes. (Decreto Extraordinario No. 4112.0.20.0516 de 2016)

Para dar cumplimiento a los indicadores Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", la Secretaría de Desarrollo Económico, suscribió el proyecto de inversión: Fortalecimiento de capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible en Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo: Acompañar el diseño, implementación y seguimiento de los programas de fortalecimiento empresarial

El presente proceso de contratación se encuentra alineado a las actividades de la: BP-26005298, correspondiente al proyecto mencionado.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la Secretaría de Desarrollo Económico considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades:

- "1. Apoyar técnica y operativamente las jornadas de levantamiento de información, recolección de datos y diagnóstico en los puntos estratégicos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, facilitando la identificación de necesidades para el análisis de sectores económicos y apuestas de dinamización.
2. Brindar acompañamiento técnico y operativo a los vendedores informales, emprendimientos y unidades productivas en la implementación de la estrategia de tránsito a la formalidad, orientando el fortalecimiento de sus capacidades empresariales y productivas para promover un desarrollo económico sostenible.
3. Socializar y promover la oferta institucional disponible (como el Fondo Solidario, servicios de formación y programas de economía colaborativa) entre las unidades productivas objeto de intervención.
4. Apoyar la gestión, asistir a convocatoria y participación en mesas técnicas, comités y espacios de articulación con actores clave (gremios, expertos, Secretarías y entidades distritales) , con el fin de validar propuestas metodológicas, levantar compromisos y asegurar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo económico.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados, dentro de los tiempos establecidos. "

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En este sentido, para efectuar el proceso de contratación es indispensable tener en cuenta lo establecido en el artículo Vigésimo Cuarto, numeral 9 del Acuerdo No 0469 del 23 de diciembre de 2019, expedido por el Concejo de Santiago de Cali en el que señala que "(ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. EXCEPCIONES AL HECHO GENERADOR. Están exentos del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la celebración de los siguientes contratos y adiciones: 9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión referidos al ejercicio directo, independiente e individual de las profesiones liberales (nivel universitario, tecnológico y técnica) y las actividades artesanales, entendidas estas últimas como las realizadas por personas naturales de manera manual y des automatizada, cuya manufactura no sea repetitiva e idéntica." y considerando la necesidad priorizada por este organismo, así como los perfiles aprobados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro de la certificación de insuficiencia de personal de planta, la presente contratación se enmarca dentro de las causales exentas para el pago de la estampilla para el "Bienestar del Adulto Mayor" para efectuar el proceso descrito en esta necesidad.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas en el certificado de insuficiencia que en tal sentido ha expedido la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo E Innovación Institucional de El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

## PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

| Perfil             | Experiencia                         |
|--------------------|-------------------------------------|
| Título profesional | 18 meses de experiencia profesional |

Que a su vez en el artículo Quinto del Decreto 4112.010.20.0780 DE 2026 establece que los contratos que se celebren en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante este Decreto tendrán plazo máximo hasta el treinta (31) de Diciembre de 2026 y el delegatario será responsable de las actuaciones correspondientes a la etapa pre contractual, contractual y post contractual.

Que el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 4112.010.20.0956 de diciembre 03 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015. MANUAL DE CONTRATACIÓN - V3 (Fecha de entrada en vigor 04/12/2023)

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (...)."

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVOS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", en su artículo segundo, otorgó atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, en virtud de lo previsto en lo previsto en los artículos 24 y 28 del Decreto 411.020.0516 de septiembre 28 de 2016 y el numeral 1.6 del artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024 y el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, en el marco del literal h), número 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior, se encuentra determinado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se expidió para el presente proceso de contratación donde define la fuente de financiación y la respectiva apropiación presupuestal de acuerdo al proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, siguiendo

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código   | Segmento | Familia  | Clase    | Producto                                                                             |
|----------|----------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 80111600 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | Servicios de personal temporal                                                       |
| 80111601 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | Asistencia de oficina o administrativa temporal                                      |
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| 80111500 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos                                                       |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21367

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo definido en el numeral 2.2.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de la entidad en realizar un estudio del sector al cual hace relación el objeto contractual del proceso de contratación, teniendo en cuenta la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo,



|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

el Distrito Santiago de Cali en el presente documento, realiza un análisis del sector para la contratación del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Para el presente análisis se tendrá en cuenta la información y datos estadísticos suministrados por las diferentes entidades gubernamentales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la actividad económica que enmarca el objeto de contratación aquí presente hace referencia al código de actividad económica: Actividades profesionales, científicas y técnicas, el cual permite realizar un panorama más específico y amplio del mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que requiere el Departamento Administrativo de Contratación Pública, por lo anterior se procede a realizar un análisis de distintas variables económicas generales del sector servicios.

## 9.1. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

### 9.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

#### Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.



|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

**Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local.

En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

El subsector de servicios profesionales: Se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el DANE, Confecámaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía en las actividades correspondientes a los servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

Fuente: Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales

<https://www.lifeder.com/sectorterciario-colombia/>

### Contexto Económico:

El año 2026 comenzó con fuertes retos fiscales y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzara una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo se logró evitar que la crisis se agrave a un elevado costo fiscal.

Este conflicto ha generado una fuerte tensión geopolítica.

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que volvería a repuntar durante 2026, rompiendo la tendencia de desaceleración que se había registrado en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo “llevaría a que la inflación rebote por encima

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

del 6%”.

En su escenario base, el banco prevé que la variación del IPC cerraría este año en “6,2%”, aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a “7%”; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.



La inflación ahora cerraría el 2026 sobre el 6%, según el Banco de Bogotá.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que la inflación en 2026 quedaría en manos de la definición del salario mínimo”. En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno llevó el incremento hasta 23,7%, configurando “el incremento más abultado en la historia”.

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que la inflación de servicios podría escalar hasta “11,1% en 2026”.

Para ellos, el repunte ya habría comenzado desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que los arriendos y precios regulados

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

enfrentarán presiones y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, la inflación de arriendos pasaría de “5,1% a 5,5% en 2026”, aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el impacto llegaría por tarifas de transporte, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, habría factores que moderarían parcialmente este efecto, como la educación, cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, la inflación de regulados cerraría “en 5,4%”.

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor sería el comportamiento del dólar; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a “\$4.000 en promedio durante 2026”, siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que con un tipo de cambio bajo, la inflación de bienes cerraría “en 3,3%”, mientras que alimentos lo harían en “4,3%”.

Sin embargo, el documento enfatiza que “la incertidumbre es máxima” y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, el escenario de precios podría deteriorarse más rápido de lo previsto.

El costo de vida en Colombia sigue por encima de lo esperado.

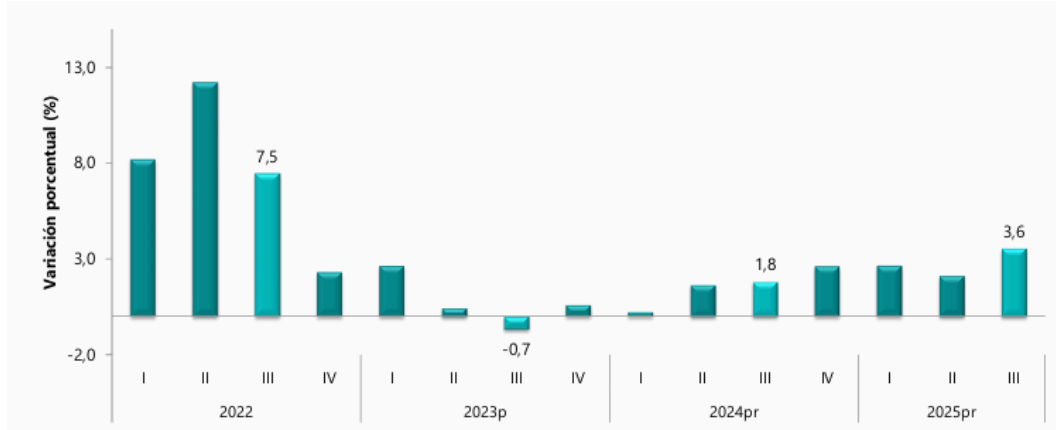
De momento, el banco advierte que el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el mercado ya descuenta precios más altos por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

<https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/primeras-proyecciones-para-la-inflacion-en-2026-no-dejan-buenas-noticias-para-el-mercado-local-485786>

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen1 2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB\_T

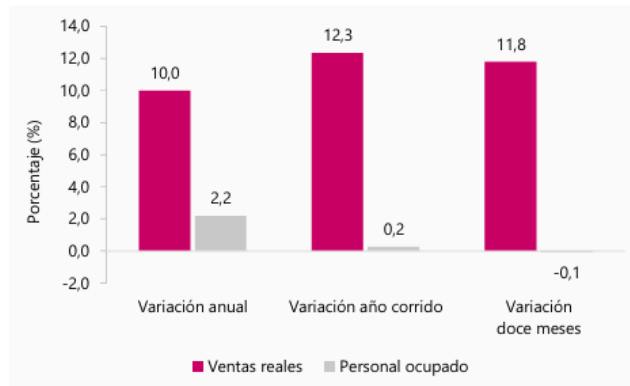
Fuente: DANE, PIB\_T.

- En el tercer trimestre de 2025pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- En lo corrido del año 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,8%, respecto al mismo periodo del año anterior.
- En el tercer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del tercer trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

### Comercio al por mayor y al por menor:

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado\*  
Total nacional Octubre 2025 Pr

|                                                                                                                                                                                              |                                                                |  |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--|---------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> |  | MAJA01.04.01.P002.F001    |
|                                                                                                                                                                                              | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                        |  | <p>VERSIÓN</p> <p>005</p> |



Fuente: DANE, EMC.

\* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.  
Pr: preliminar.

### Ventas Reales Variación anual Octubre 2025 / octubre 2024

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

### Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

**Total nacional Octubre 2025 / octubre 2024 Pr**



|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              | <p>VERSIÓN</p>                                                                         |                        | 005 |

| Octubre 2025 /<br>octubre 2024                                                                      |             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|
| Lineas de mercancías                                                                                | Variación % | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                         | <b>10,0</b> | <b>10,0</b>     |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.                           | 48,0        | 2,2             |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 20,7        | 2,0             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 17,0        | 1,6             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 30,9        | 0,6             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 17,7        | 0,6             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 15,4        | 0,5             |
| Alimentos (viveres en general)                                                                      | 2,7         | 0,5             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 5,6         | 0,4             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 9,1         | 0,3             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 7,3         | 0,3             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 9,6         | 0,2             |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 9,7         | 0,2             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 8,4         | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 6,5         | 0,1             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | 0,6         | 0,1             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 2,6         | 0,1             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 4,4         | 0,1             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | 1,1         | 0,0             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 2,9         | 0,0             |

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Fuente: DANE, PIB\_T.

## ● Desempleo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) noviembre (2024-2025)

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

| Tasas (%) | Total Nacional |                | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas |                |
|-----------|----------------|----------------|------------------------------------------|----------------|
|           | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Noviembre 2024                           | Noviembre 2025 |
| TGP       | 63,7           | 64,7*          | 66,7                                     | 67,4           |
| TO        | 58,5           | 60,2*          | 61,4                                     | 62,5           |
| TD        | 8,2            | 7,0*           | 8,0                                      | 7,3            |
| TS        | 7,5            | 7,4            | 7,4                                      | 6,8            |

\* Variación estadísticamente significativa.

**Notas:**

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

La población ocupada aumentó significativamente en 993 mil personas en noviembre de 2025, lo que equivale a un 4,2% más respecto al año anterior.

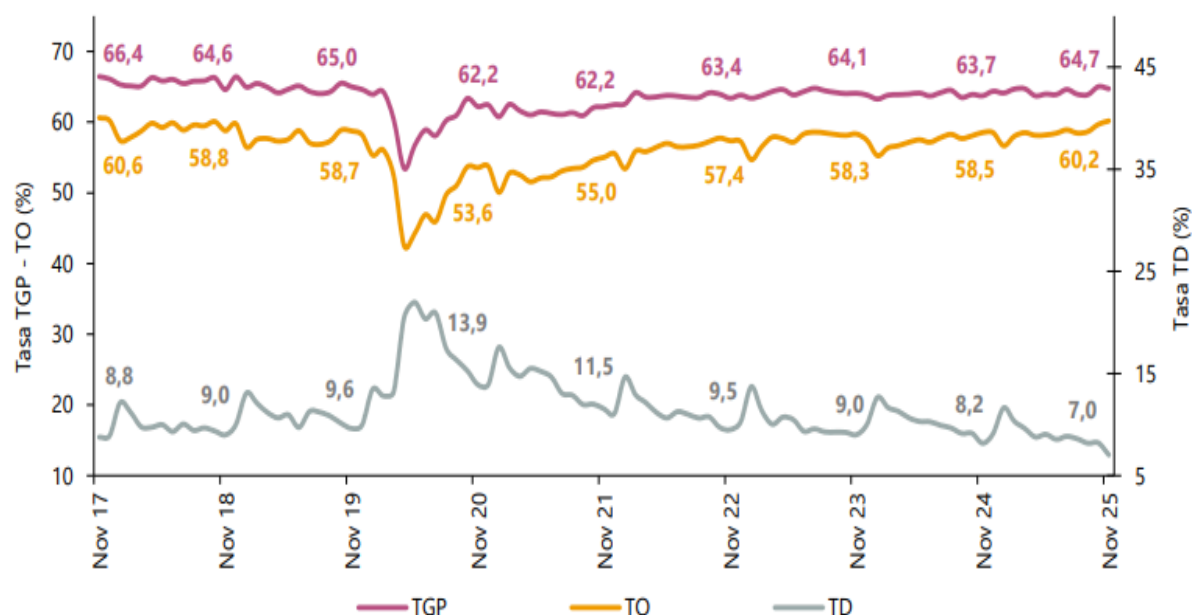
Para el total nacional, en noviembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,4%. Esto representó un incremento de 0,2 puntos porcentuales.

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional fue del 8,3% en noviembre de 2025, una reducción de 0,5 p.p., respecto con el mes anterior donde se ubicó en 8,9%.

En noviembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 7,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

### • Índice de precios al consumidor (IPC)

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

| IPC              | Diciembre       |             |                   |             |
|------------------|-----------------|-------------|-------------------|-------------|
|                  | Variación Anual |             | Variación Mensual |             |
|                  | 2024            | 2025        | 2024              | 2025        |
| <b>IPC total</b> | 5,20            | <b>5,10</b> | 0,46              | <b>0,27</b> |

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%
- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

| Año         | Salario mensual (\$) | Auxilio de transporte (\$) | Salario + auxilio en COP |
|-------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| <b>2020</b> | \$ 877,803.00        | \$102,854.00               | \$980,657.00             |
| <b>2021</b> | \$ 908,526.00        | \$106,454.00               | \$1,014,980.00           |
| <b>2022</b> | \$ 1,000,000.00      | \$117,172.00               | \$1,117,172.00           |
| <b>2023</b> | \$ 1,160,000.00      | \$140,606.00               | \$1,300,606.00           |
| <b>2024</b> | \$ 1,300,000.00      | \$162,000.00               | \$1,462,000.00           |

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

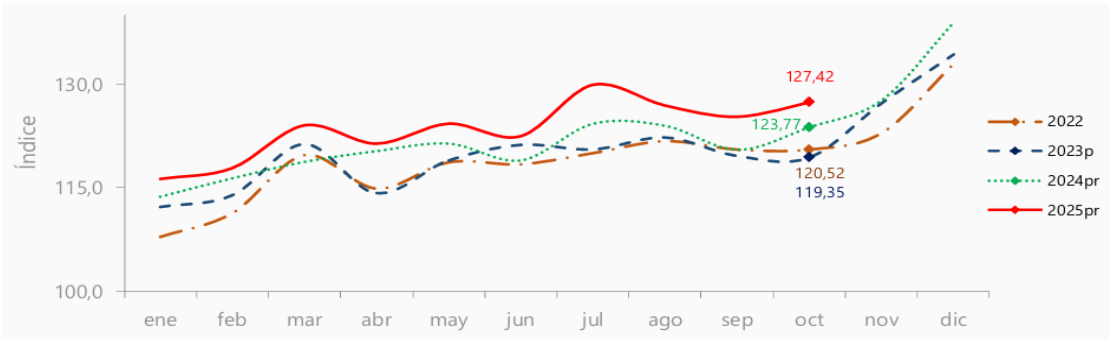
| Año  | Salario mensual (\$) | Auxilio de transporte (\$) | Salario + auxilio en COP |
|------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2025 | \$ 1,423,500.00      | \$200,000.00               | \$1,623,500.00           |
| 2026 | \$ 1,750,905.00      | \$249,095.00               | \$2,000,000.00           |

Fuente: Ministerio del Trabajo.

- Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original  
2022 - 2025pr (octubre)

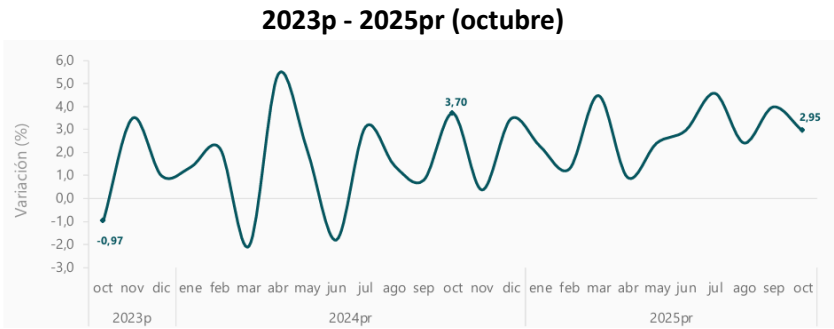


Fuente: DANE, ISE  
 ppreliminar  
 pprovisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN                | 005 |



Fuente: DANE, ISE  
Ppreliminar  
Pprovisional

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo 2023p - 2025pr (octubre)

Índice base 2015 = 100

| Periodo |            | Original |               |             | Ajustada por efecto estacional y calendario |               |         | Tendencia - ciclo |               |
|---------|------------|----------|---------------|-------------|---------------------------------------------|---------------|---------|-------------------|---------------|
|         |            | Índice   | Variación (%) |             | Índice                                      | Variación (%) |         | Índice            | Variación (%) |
|         |            |          | Anual         | Año corrido |                                             | Anual         | Mensual |                   |               |
| 2023p   | Octubre    | 119,35   | -0,97         | 0,84        | 119,23                                      | -0,96         | -1,45   | 120,70            | 0,19          |
|         | Noviembre  | 127,18   | 3,49          | 1,09        | 121,73                                      | 3,72          | 2,10    | 120,88            | 0,15          |
|         | Diciembre  | 134,22   | 0,97          | 1,08        | 120,29                                      | 0,96          | -1,19   | 121,06            | 0,14          |
| 2024pr  | Enero      | 113,75   | 1,36          | 1,36        | 122,00                                      | 1,26          | 1,42    | 121,21            | 0,13          |
|         | Febrero    | 116,41   | 2,18          | 1,77        | 121,78                                      | 1,15          | -0,18   | 121,34            | 0,11          |
|         | Marzo      | 118,78   | -2,07         | 0,43        | 120,36                                      | -0,44         | -1,17   | 121,46            | 0,10          |
|         | Abril      | 120,33   | 5,39          | 1,66        | 122,86                                      | 3,82          | 2,08    | 121,55            | 0,07          |
|         | Mayo       | 121,41   | 2,09          | 1,75        | 122,68                                      | 2,27          | -0,15   | 121,66            | 0,09          |
|         | Junio      | 118,99   | -1,81         | 1,13        | 120,72                                      | -1,48         | -1,60   | 121,78            | 0,10          |
|         | Julio      | 124,27   | 3,11          | 1,42        | 122,79                                      | 3,16          | 1,72    | 121,90            | 0,10          |
|         | Agosto     | 123,98   | 1,42          | 1,42        | 122,74                                      | 1,45          | -0,04   | 122,08            | 0,14          |
|         | Septiembre | 120,53   | 0,79          | 1,35        | 122,22                                      | 1,02          | -0,43   | 122,34            | 0,21          |
|         | Octubre    | 123,77   | 3,70          | 1,59        | 123,81                                      | 3,84          | 1,30    | 122,68            | 0,28          |
|         | Noviembre  | 127,65   | 0,37          | 1,47        | 122,40                                      | 0,54          | -1,14   | 123,09            | 0,33          |
|         | Diciembre  | 138,88   | 3,47          | 1,66        | 124,43                                      | 3,44          | 1,66    | 123,52            | 0,35          |
| 2025pr  | Enero      | 116,33   | 2,26          | 2,26        | 124,58                                      | 2,11          | 0,12    | 123,91            | 0,32          |
|         | Febrero    | 117,89   | 1,27          | 1,76        | 124,84                                      | 2,52          | 0,21    | 124,26            | 0,28          |
|         | Marzo      | 124,09   | 4,47          | 2,68        | 123,83                                      | 2,89          | -0,81   | 124,59            | 0,27          |
|         | Abril      | 121,43   | 0,91          | 2,23        | 125,67                                      | 2,28          | 1,48    | 124,93            | 0,27          |
|         | Mayo       | 124,33   | 2,40          | 2,27        | 125,54                                      | 2,34          | -0,10   | 125,28            | 0,28          |
|         | Junio      | 122,51   | 2,96          | 2,38        | 124,25                                      | 2,92          | -1,03   | 125,62            | 0,27          |
|         | Julio      | 129,95   | 4,57          | 2,71        | 128,15                                      | 4,36          | 3,14    | 125,95            | 0,26          |
|         | Agosto     | 126,97   | 2,41          | 2,67        | 125,51                                      | 2,25          | -2,06   | 126,20            | 0,20          |
|         | Septiembre | 125,32   | 3,98          | 2,82        | 127,05                                      | 3,96          | 1,23    | 126,41            | 0,17          |
|         | Octubre    | 127,42   | 2,95          | 2,83        | 127,32                                      | 2,83          | 0,21    | 126,61            | 0,16          |

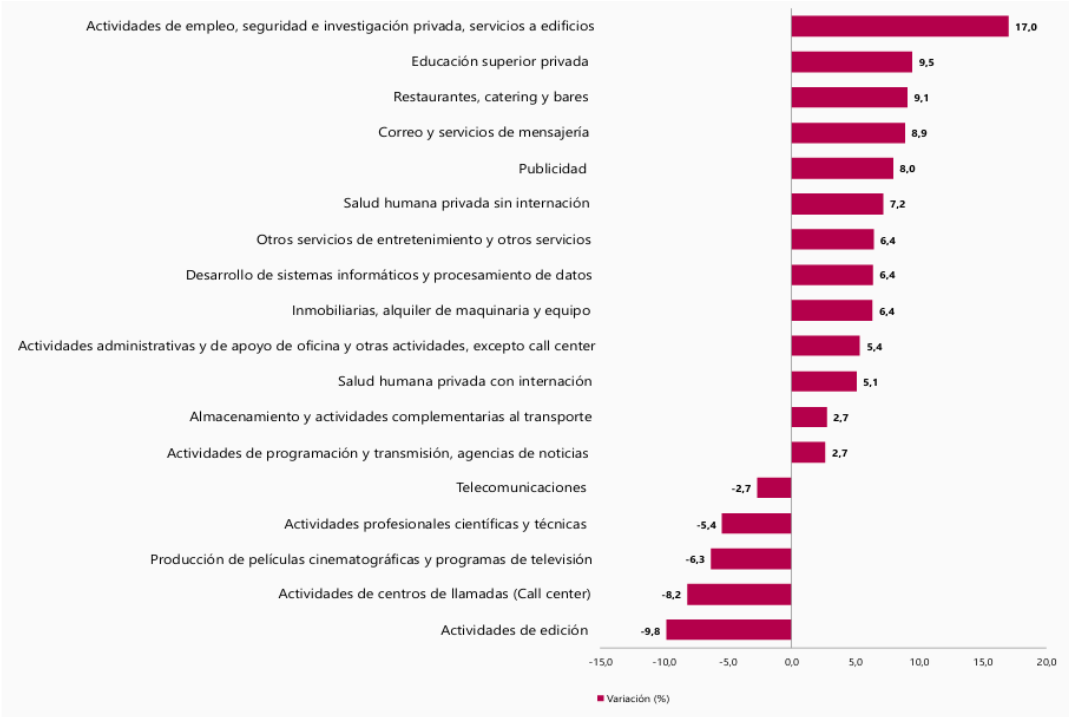
Fuente: DANE, ISE  
Ppreliminar  
Pprovisional

● Encuesta mensual de servicios (EMS):

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2025p

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2025p / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

## Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,7                | 2,6                    | -0,2                | 0,3            |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 8,9                | 8,8                    | -0,0                | 0,1            |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,1                | 8,9                    | 0,5                 | -0,4           |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -9,8               | -8,6                   | -1,9                | 0,6            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,3               | -4,7                   | -2,8                | 1,2            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,7                | 3,4                    | 0,0                 | -0,8           |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -2,7               | -2,2                   | -0,8                | 0,2            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,4                | 7,0                    | -0,6                | -0,0           |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 6,4                | 7,1                    | -0,5                | -0,2           |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -5,4               | -5,4                   | -0,0                | -0,0           |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 8,0                | 8,2                    | -0,1                | -0,1           |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 17,0               | 16,9                   | 0,0                 | 0,1            |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -8,2               | -8,2                   | 0,0                 | 0,1            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4                | 5,3                    | 0,0                 | 0,1            |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 9,5                | 8,3                    | 0,1                 | 1,1            |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 5,1                | 5,2                    | -0,2                | 0,1            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,2                | 6,7                    | 0,3                 | 0,3            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,4                | 7,3                    | 0,1                 | -1,0           |

Fuente: DANE, EMS.

El hecho de que el 72% de los subsectores de servicios (13 de 18) reporte variaciones positivas en sus ingresos to

## PERSPECTIVA COMERCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector).

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones -PAA, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva.

Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir una ganancia de oferta y demanda.

Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

#### Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- Inversión per-cápital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagarés
- Líneas de crédito

Pese a que se nombran sistemas y fuentes de financiación, es una realidad que los contratistas profesionales personas naturales subsisten en su mayoría de los honorarios mensuales que les entregan como retribución a su trabajo.

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Esto puede impactar la economía si tenemos en cuenta las empresas consultoras de gran calado, sin embargo, a nivel de salarios de persona natural, pese a que subsiste mucha gente de esta forma de ingresos no alcanza un índice tan representativo como para tratar de mover en volumen significativos la economía del país.

#### Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra; en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir, una relación de oferta y demanda.

Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector comercial.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley y las especificaciones técnicas que requiere la entidad.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

## 9.2. ASPECTOS TÉCNICOS

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, requiere de Asesores(as), Profesionales Especializados, Profesionales, Técnicos y Asistenciales con idoneidad y experiencia.

Con el fin de validar la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI., de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra en el numeral 7 del presente estudio previo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Que mediante radicado No. 20254135010000837 del 21 de noviembre de 2025, el Comité de Contratación del Distrito de Santiago de Cali expidió la Circular No. 4135.010.13.1.971.000837, mediante la cual se estableció la tabla de perfiles y honorarios aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.

Que posteriormente, el Comité de Contratación, a través de la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000002, dio alcance a la Circular No. 4135.010.13.1.971.000837 del 21 de noviembre de 2025, modificando parcialmente el numeral 2 del Capítulo I

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

“Disposiciones específicas”, en lo relacionado con el ajuste de las categorías Técnico y Asistencial.

| TABLA DE HONORARIOS 2026   |       |                                          |                                      |                     |
|----------------------------|-------|------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| CATEGORÍA                  | NIVEL | FORMACIÓN ACADÉMICA                      | EXPERIENCIA                          | HONORARIOS AÑO 2026 |
| PROFESIONAL CON POST-GRADO | 6     | Título profesional y título de postgrado | 108 meses de experiencia profesional | \$ 12.368.000       |
|                            | 5     | Título profesional y título de postgrado | 90 meses de experiencia profesional  | \$ 10.374.000       |
|                            | 4     | Título profesional y título de postgrado | 72 meses de experiencia profesional  | \$ 8.378.000        |
|                            | 3     | Título profesional y título de postgrado | 54 meses de experiencia profesional  | \$ 7.826.000        |
|                            | 2     | Título profesional y título de postgrado | 36 meses de experiencia profesional  | \$ 7.036.000        |
|                            | 1     | Título profesional y título de postgrado | 24 meses de experiencia profesional  | \$ 6.247.000        |
| PROFESIONAL                | 3     | Título profesional                       | 18 meses de experiencia profesional  | \$ 5.663.000        |



|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

|             |   |                                                                                                                                      |                                                                     |              |
|-------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|
|             | 2 | Título profesional                                                                                                                   | 12 meses de experiencia profesional                                 | \$ 4.805.000 |
|             | 1 | Título profesional                                                                                                                   | No requerida                                                        | \$ 3.947.000 |
|             | 3 | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); o tecnólogo o aprobación de seis (6) semestres de formación profesional. | 12 meses de experiencia laboral                                     | \$ 3.551.000 |
| TÉCNICO     | 2 | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); o tecnólogo o aprobación de seis (6) semestres de formación profesional. | 6 meses de experiencia laboral                                      | \$ 3.255.000 |
|             | 1 | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); o tecnólogo o aprobación de seis (6) semestres de formación profesional. | No requerida                                                        | \$ 2.905.000 |
| ASISTENCIAL | 3 | Título de bachiller                                                                                                                  | 24 meses de experiencia laboral                                     | \$ 2.792.000 |
|             | 2 | Título de bachiller                                                                                                                  | 6 meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia | \$ 2.271.000 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|  |   |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                               |              |
|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|  |   |                                                                                                                                                                                                            | laboral<br>(sin título de bachiller)                                                                          |              |
|  | 1 | Alternativa de 4 años de educación básica secundaria: Seis meses de experiencia laboral por aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. | Con título de bachiller no requiere experiencia.<br>Sin título de bachiller (12 meses de experiencia laboral) | \$ 2.109.000 |

### 9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### 9.3.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Se ha llevado a cabo el siguiente análisis de la demanda consultando procesos de contratación ejecutados por diferentes entidades de la ciudad de Cali y del país que tuvieran relación con el objeto a contratar.

**Tabla N°3. de Contratación similar**

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO             | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS; CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005369. |
| CUANTIA            | \$11.540.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ENTIDAD            | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA                                                                                                                                                                                                                                                      |
| TIPO               | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| NUMERO DEL PROCESO | 4133.010.32.1.2429-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO                                                                                                                                                                                                                                                |
| CUANTIA            | \$18.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ENTIDAD            | SECRETARÍA DE SALUD DE PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPO               | Contratación directa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NUMERO DEL PROCESO | MP-1324-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL CONTRALOR QUE COADYUVE AL LOGRO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA                |
| CUANTIA            | \$75.900.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        |                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                        | VERSIÓN                | 005 |

|                    |                                                                                      |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD            | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |
| TIPO               | Contratación directa.                                                                |
| NUMERO DEL PROCESO | CD-004-2025                                                                          |
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO              |
| CUANTIA            | \$14.584.000                                                                         |
| ENTIDAD            | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SANTIAGO DE CALI                                  |
| TIPO               | Contratación directa                                                                 |
| NUMERO DEL PROCESO | 4171.010.32.1.191-2024                                                               |
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO              |
| CUANTIA            | \$13.314.000                                                                         |
| ENTIDAD            | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SANTIAGO DE CALI                                  |
| TIPO               | Contratación directa.                                                                |
| NUMERO DEL PROCESO | 4171.010.32.1.224-2024                                                               |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|                    |                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| CUANTIA            | \$7.846.500                                                             |
| ENTIDAD            | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SANTIAGO DE CALI                     |
| TIPO               | Contratación directa                                                    |
| NUMERO DEL PROCESO | 4171.010.32.1.245-2024                                                  |
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN                    |
| CUANTIA            | \$8.000.000                                                             |
| ENTIDAD            | SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD                                       |
| TIPO               | Contratación directa.                                                   |
| NUMERO DEL PROCESO | 1.220-17.13-626-2024                                                    |

|         |                                                   |
|---------|---------------------------------------------------|
| OBJETO  | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CUANTIA | \$6.000.000                                       |
| ENTIDAD | SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE PRADERA       |

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

|                    |                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO               | Contratación directa                                                                                                                                                               |
| NUMERO DEL PROCESO | 110-14-07- 253                                                                                                                                                                     |
| OBJETO             | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL |
| CUANTIA            | \$11.017.000                                                                                                                                                                       |
| ENTIDAD            | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DE CALI                                                                                                       |
| TIPO               | Contratación directa.                                                                                                                                                              |
| NUMERO DEL PROCESO | 4137.010.32.1.367-2024                                                                                                                                                             |

Teniendo en cuenta los contratos anteriores con objeto de contratación similar se analizó que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad directa, previa verificación de idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.

Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación del cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante de pago de seguridad social.

Para establecer el valor del presupuesto se recomienda tener en cuenta la formación académica, tabla de honorarios, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

los asuntos que serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar cada uno de los profesionales para cubrir la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

## **10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **10.1 OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

### **10.2 ALCANCE DEL OBJETO N/A**

### **10.3 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 15/10/2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### **10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.820.500).

### **10.5 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: TRES (3) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 5.663.000) y un pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.831.500) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.



|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

## 10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito de Santiago de Cali

## 10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- "1. Apoyar técnica y operativamente las jornadas de levantamiento de información, recolección de datos y diagnóstico en los puntos estratégicos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, facilitando la identificación de necesidades para el análisis de sectores económicos y apuestas de dinamización.
2. Brindar acompañamiento técnico y operativo a los vendedores informales, emprendimientos y unidades productivas en la implementación de la estrategia de tránsito a la formalidad, orientando el fortalecimiento de sus capacidades empresariales y productivas para promover un desarrollo económico sostenible.
3. Socializar y promover la oferta institucional disponible (como el Fondo Solidario, servicios de formación y programas de economía colaborativa) entre las unidades productivas objeto de intervención.
4. Apoyar la gestión, asistir a convocatoria y participación en mesas técnicas, comités y espacios de articulación con actores clave (gremios, expertos, Secretarías y entidades distritales) , con el fin de validar propuestas metodológicas, levantar compromisos y asegurar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo económico.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados, dentro de los tiempos establecidos. "

## 10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

#### **11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA N/A**

#### **11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA N/A**

### **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

#### **12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO N/A**

#### **12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO N/A**

### **13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN**

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

### **13.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

### **13.2 EXPERIENCIA N/A**

### **13.3 CAPACIDAD FINANCIERA N/A**

### **13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL N/A**

### **13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)* N/A**

## **14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS N/A**

## **15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN N/A**

## **16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

*Anexo 1.*

*(Matriz de riesgo)*

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS |                          |    |                          |                                               | ACTUALIZADOS |                          |    |                          |                                               |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|--------------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> | SI           | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> |

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)* N/A

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Contratación Pública, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)* N/A

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali –

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Cordialmente,

Responsables

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

---

LINA PAOLA IBARGUEN BONELO  
Profesional Especializado

Proyectó: Lina Paola Ibarguen Bonelo- Profesional especializado  
Revisó: Lina Paola Ibarguen Bonelo- Profesional especializado